

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Infraestructura
Fecha: _____ Hora: _____ Reg.: _____
Firma: _____

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 142009/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 25 ENE. 2009

VISTOS : El MEMORANDUM Nº 49-2009/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Enero del 2009 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME Nº 66-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Enero del 2009 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; CARTA Nº 108-2009/SERCONSULT de fecha 19 de Enero del 2009 de la empresa consultora encargada de la Supervisión del Proyecto; y demás actuados que se acompañan, referidos a la aprobación del Deductivo de Obra Nº 01; para la ejecución del PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO", materia del Procedimiento Especial de Selección Nº 04-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G CONCURSO OFERTA por el Sistema A PRECIOS UNITARIOS; y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante CARTA Nº 108-2009/SERCONSULT de fecha 19 de Enero del 2009, la empresa consultora Servicio de Consultores Andinos S.A., encargada de la Supervisión del Proyecto; solicita a la Gerencia Sub Regional la aprobación del Deductivo de Obra por; así mismo, hace de conocimiento lo siguiente :

- Que, el Expediente Técnico modificado, aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional Nº 603-2008/GRP-GSRLCC-G de fecha 29 de Diciembre del 2008, deduce Partidas y Sub Presupuesto tal como : Cámara de Bombeo; Equipamiento C. Rejas San Jacinto, justificando con el Alcantarillado Cambio de Colector San Jacinto, indicando que su mantenimiento a futuro será mucho menor que la construcción de una Cámara de Bombeo.
- El Costo total por Partidas Deducidas suma S/. 4'407,605.51.

Que, mediante el INFORME Nº 066-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Enero del 2009, la Unidad de Obras y Liquidaciones, emite opinión técnica respecto a la aprobación del Deductivo de Obra, manifestando lo siguiente :

- Que, en base al Expediente Técnico modificado se obtiene Adicionales por Partidas Nuevas y por Mayores metrados.
- El Expediente Técnico modificado aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 603-2008/GRP-GSRLCC-G de fecha 29 de Diciembre del 2008,

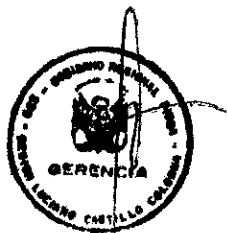
GOBIERNO REGIONAL PIURA



27
Veintisiete

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 01 42009/GOB. REG.PIURA-
GSRLLCC-G

Sullana, 26 ENE. 2009



deduce Partidas y Sub Presupuesto tales como : Cámara de Bombeo, Equipamiento C., Rejas San Jacinto, justificando con el ALCANTARILLADO Cambio de Colector San Jacinto, indicando que su mantenimiento a futuro será mucho menor que la construcción de una Cámara de Bombeo.



- El costo total por Partidas Deducidas suma S/. 4'407,605.51 Nuevos Soles.
- Que, de conformidad con lo prescrito por los Artículos 6º y 42º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM; por lo que deviene en procedente su aprobación debiéndose emitir la Resolución correspondiente. No se manifiesta pronunciamiento de la CPI, según recomendación de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Que, el contratista es responsable de la elaboración del Expediente Técnico cuyos errores u omisiones debe asumir en aplicación al Artículo 42º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y a la CLAUSULA SEGUNDA del contrato, por tanto el contratista debe asumir los gastos de cualquier demora que se genere en Obra.
- El Contratista con el Expediente Técnico modificado aprobado, está corrigiendo errores y omisiones, siéndole atribuibles.
- La suma algebraica de Adicionales y Deductivos de Obra da como resultados el mismo Valor Referencial contractual.
- Que, la causal generadora del Deductivo de Obra es la modificación del Expediente Técnico; por lo que se hace necesario su aprobación debiéndose emitir la Resolución correspondiente.



Que, mediante el MEMORANDUM Nº 49-2009/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Enero del 2009, la Dirección Sub Regional de infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, como queda acreditado de los Informes Técnicos emitidos por la empresa Consultora SERVICIO DE CONSULTORES ANDINOS S.A. encargada de la Supervisión de la Obra; Unidad de Obras y Liquidaciones, y de la conformidad de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Deductivo de Obra Nº 01 se genera por la modificación del Expediente Técnico lo que trae como consecuencia la DEDUCCION de PARTIDAS y SUB PRESUPUESTO tal

GOBIERNO REGIONAL PIURA



26
Vain. 26.10

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 14-2009/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 26 ENE. 2009



como Cámara de Bombeo, Equipamiento C. Rejas San Jacinto; por lo que en aplicación del Artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, deviene en procedente la aprobación del Deductivo de Obra N° 01 por el importe de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO Y 51/100 NUEVOS SOLES (S/. 4'407,605.51) y representa el 38.57% del monto contratado;



Con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.



Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en el INFORME N° 20-2009/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Enero del 2009.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 536-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008; y, la DIRECTIVA N° 10-2005/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006;

SE RESUELVE :



ARTICULO PRIMERO: APROBAR el DEDUCTIVO DE OBRA N° 01; ascendente al monto de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO Y 51/100 NUEVOS SOLES (S/. 4'407,605.51); para la ejecución del PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO", materia del Procedimiento Especial de Selección N° 04-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G CONCURSO OFERTA por el SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS, el mismo que viene siendo ejecutado por el Contratista CONSORCIO HUANCABAMBA por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



95
Veintiuno

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 014-2009/GOB. REG.PIURA-

GSRLCC-G

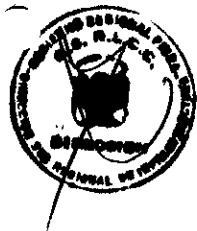
26 ENE. 2009

Sullana,



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Contratista **CONSORCIO HUANCABAMBA**, en su domicilio ubicado en Urbanización Bello Horizonte I Etapa manzana A5 Lote N° 11 - Piura.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.



ARTICULO CUARTO : HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución, Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Gerencia Regional de Infraestructura, OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLERA

.....
Elgo. Pesq. Carlos Alberto Pais Lescano
GERENTE SUB-REGIONAL

